

RADICADO 2019-163-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy once de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

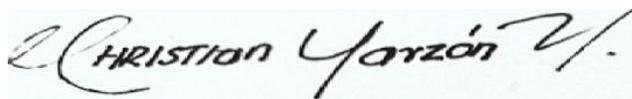
Una vez revisados los documentos aportados se requerirá a la parte ejecutante para que allegue la certificación de comunicación electrónica original, mediante el cual se pueda acceder a los enlaces que permiten verificar la documentación adjunta enviada al ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020. ***“allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”***.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado ejecutante para que allegue la certificación de comunicación electrónica original de acuerdo a lo expuesto en el parte motiva.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **11 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.105 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE AGOSTO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria